



**RFPAC-GPA-006-2023**  
**Soc. Cecilia Méndez Mora**  
**PREFECTA DEL AZUAY**

**CONSIDERANDO**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC-P, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC-P;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNC-P, en sus incisos finales establece lo siguiente: “*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”

***Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.***

**Que**, el área requirente, mediante documento Memorando Nro. GPA-GEG-2023-0076-M, de fecha 03 de marzo de 2023, dirigido a la Soc. Cecilia Méndez Mora, la Mgs. Ximena Patricia Bernal Chica, Directora de Equidad y Género del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:



En el PAC 2023 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

<b>Partida Pres.</b>	730235
<b>CPC</b>	632300021
<b>T. Compra</b>	Servicio
<b>T. Régimen</b>	Común
<b>Fondo BID</b>	NO
<b>Tipo de Presupuesto</b>	Inversión
<b>Tipo de Producto</b>	Normalizado
<b>Cat. Electrónico</b>	SI
<b>Procedimiento</b>	Catálogo Electrónico
<b>Descripción</b>	<b>“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR DESDE EL DEPARTAMENTO DE GÉNERO EN EL PRESENTE AÑO”</b>
<b>Cant.</b>	1.00
<b>U. Medida</b>	Unidad
<b>Costo U.</b>	2,000.00
<b>V. Total</b>	2,000.00
<b>Período</b>	C1

Sin embargo, el valor total y la descripción para EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE DESDE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO DENTRO DEL MARCO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA MUJER”, no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con modificación quedando la línea del PAC de la siguiente manera:

<b>Partida Pres.</b>	730235
<b>CPC</b>	632300021
<b>T. Compra</b>	Servicio
<b>T. Régimen</b>	Común
<b>Fondo BID</b>	NO
<b>Tipo de Presupuesto</b>	Inversión
<b>Tipo de Producto</b>	Normalizado
<b>Cat. Electrónico</b>	SI
<b>Procedimiento</b>	Catálogo Electrónico
<b>Descripción</b>	<b>“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE DESDE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO DENTRO DEL MARCO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA MUJER.”</b>
<b>Cant.</b>	1.00
<b>U. Medida</b>	Unidad
<b>Costo U.</b>	2,146.50
<b>V. Total</b>	2,146.50
<b>Período</b>	C1

**La reforma propuesta se sustenta en:**

**Justificación Económica:**

La Dirección de Equidad y Género dentro del Marco de la Conmemoración del Día Mundial de la Mujer - 08 de marzo de 2023, ha planificado realizar 5 eventos de gran magnitud, en los que se desarrollarán capacitaciones y programas propuestos por la Dirección de Equidad y Género:



DETALLE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EVENTO 08 DE MARZO: Refrigerios a entregar el miércoles 08 de marzo de 2023 en la Casa de la Provincia - Cuenca	U	200	2,25	450,00
2	EVENTO ENCUENTRO COMUNIDADES DE EQUIDAD: Refrigerios a entregar el 11 de marzo de 2023 en Santa Isabel	U	233	2,25	524,25
3	EVENTO ENCUENTRO COMUNIDADES DE EQUIDAD: Refrigerios a entregar el 12 de marzo de 2023 en Sevilla de Oro	U	265	2,25	596,25
4	EVENTO ENCUENTRO ARTES Y OFICIOS: Refrigerios a entregar el 16 de marzo de 2023 en Chordeleg	U	156	2,25	351,00
5	EVENTO LANZAMIENTO DEL LIBRO Refrigerios a entregar el 21 de marzo de 2023 en la Casa de la Provincia - Cuenca	U	100	2,25	225,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.146,50</b>

En razón del número de refrigerios **ha aumentado el presupuesto referencial.**

**Que**, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada contratación es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con inclusión al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente; y,

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme Memorando Nro. GPA-GEG-2023-0076-M, de fecha 03 de marzo de 2023.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial del Azuay proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 03 de marzo de 2023.

Soc. Cecilia Méndez Mora  
**PREFECTA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**

<b>Elaborado por:</b> Guillermo Molina Rodas Auxiliar Técnico de Contratación Pública	
<b>Revisado por:</b> CPA. Paúl Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública	